PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

ANEXO No. 3
OFERTA ECONÓMICA

Los proponentes deben presentar su oferta en forma **TOTAL O POR LOTES** y debe cotizar cada uno de los ítems que componen los lotes propuestos según lo señalado en este anexo, y no debe superar el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la oferta.

LOTE 1 **UNIFORMES PARA DAMA Y CABALLERO, ROPA PARA CABALLERO Y ROPA PARA DAMA**						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**UNID**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA (SI APLICA)**	**VALOR TOTAL CON IVA (SI APLICA)**
1	Uniforme para dama, En tela anti fluido equivalente técnico Lafayette. composición 100% filamento poliéster, propiedades universal cloro resistente. Tela de toque suave y confortable al tacto con la piel. Tejido Plano, repelencia al agua mínimo 90.00 e AATCC22. Blusa manga corta con dos bolsillos al frente, pantalón bota recta con bolsillos. Bordado logo de la Procuraduría General de la Nación en la parte superior izquierda de la blusa (según muestra), en color azul oscuro, con franjas blancas alrededor de la manga, tallas S, M, L, XL y XXL.	**202**	UNIDAD			
2	Uniforme para hombre, en tela anti fluido, En tela anti fluido equivalente técnico Lafayette, composición 100% filamento poliéster, propiedades universal cloro resistente. Tela de toque suave y confortable al tacto con la piel. Tejido Plano, repelencia al agua mínimo 90.00 e AATCC22. Blusa manga corta con dos bolsillos bordado al frente, pantalón bota recta con bolsillos, logo bordado de la Procuraduría General de la Nación en la parte superior izquierda de la blusa, en color azul oscuro con franjas blancas alrededor de la manga, tallas S, M, L, XL, XXL.	**34**	UNIDAD			
3	Vestido completo para hombre, dos piezas (pantalón y chaqueta), corte clásico, compuesto de chaqueta y pantalón, colores oscuros, un solo fondo o con diseño (rayas), chaqueta con tres botones y con una o dos aberturas en la parte posterior, pantalón sin prenses, material 100% en poliéster o mezcla de 65% poliéster y 35% algodón. Peso Mínimo de 180 g/m2	**2**	UNIDAD			
4	Camisa formal manga larga para caballero, en mezcla (algodón-poliéster), doble fusión cuello-puños, bolsillo lateral izquierdo, un solo fondo, colores claros. Material: 65% Poliéster y 35% algodón	**2**	UNIDAD			
5	Corbata para Hombre, elaborada en poliéster, con entretela punta a punta, con estampado (colores variados)	**2**	UNIDAD			
6	Pantalón en dril liviano para hombre, clima cálido, liso. Todas las tallas	**8**	UNIDAD			
7	Chaqueta en jean industrial para hombre, clima frío (Con botones, cómoda, de buen ajuste, sin partes flexibles que cuelguen, sin cordones sueltos y sin bolsillos muy grandes). Todas las tallas.	**28**	UNIDAD			
8	Jean industrial para hombre. Peso mínimo de 320 g/m2 o 11.3 onzas, cómodo no muy holgado, sin adornos que cuelguen y sin bolsillos muy grandes). Todas las tallas.	**28**	UNIDAD			
9	Camisa sport o informal para caballero, clima frío, en mezcla (algodón- poliéster), sport, manga larga (Elaborada en algodón 70% y poliéster 30%, colores variados). Todas las tallas..	**4**	UNIDAD			

10	Camisa sport o informal para caballero, clima cálido, en mezcla (algodón- poliéster), sport, manga corta (Elaborada en algodón 70% y poliéster 30%, colores variados). Todas las tallas	**4**	UNIDAD			
11	Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y pantalón, en poliéster, forrada completamente, chaqueta larga, manga larga (Poliéster 100%, un solo fondo, colores y modelos variados). Todas las tallas.	**6**	UNIDAD			
12	Blusa formal manga larga para dama en poliéster, con cuello, manga larga (Poliéster 100%, para vestido sastre oficina, un solo fondo, colores y modelos variados, sin bolsillos). Todas las tallas.	**6**	UNIDAD			
13	Pantalón de dril de moda para dama, Material: mínimo un 65% en algodón y de un 2% a un 10% de elastómero. Peso mínimo de 226 g/m2 u 8 onzas. Todas las tallas	**2**	UNIDAD			
14	Blusa Sport o de moda para dama, clima cálido, en poliéster-algodón, manga corta. (Un solo fondo, modelos y colores variados, sin bolsillos. Material: algodón 35%, poliéster 100%). Todas las tallas.	**2**	UNIDAD			
PRESUPUESTO LOTE 1						

Y/O

LOTE 2 **CALZADO PARA CABALLERO Y PARA DAMA**						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA (SI APLICA)**	**VALOR TOTAL CON IVA (SI APLICA)**
1	Calzado de calle para hombre, forro interior en badana (cuero 100%, suela caucho, antideslizante, modelos y colores variados). Proceso de fabricación: cementado (montado) con buena calzabilidad, Cuero: napa liso, calibre 1.4º 1.6 m, con resistencia y flexión, Suela: caucho, Plantilla: planti-toalla muy cómoda, Costura: en hilos de nylon de alta resistencia, Altura del tacón: 2.5 cm para no generar cansancio, Plantilla de armado: cómodo y suave. Todas las tallas.	**10**	PAR			
2	Bota industrial para hombre en cuero o nobuk con cordones, suela antideslizante, Suela en poli-puretano, plantilla anti perforante y colores negro y/o café. bidensidad capacidad dieléctrica. Fuelle – lengüeta en material sintético – Micro piel cal 1.5. Todas las tallas.	**62**	PAR			
3	Calzado de calle para dama, en cuero con tacón, forro interior badana, suela en caucho, (Cuero 100%, suela antideslizante, resistencia a hidrocarburos y electricidad, estilos y colores variados, tacón máximo de 5 ½). Todas las tallas	**6**	PAR			
4	Zapato plano para dama, en cuero, suela en caucho, forro en badana (Cuero 100%, suela antideslizante, estilos y colores variados, mocasín, sin costuras, Proceso de fabricación: montado con buena calzabilidad. Suela: caucho, Plantilla: planti-toalla muy cómoda, Costura: en hilos de nylon de alta resistencia, Altura del tacón: 3.0 cm para no generar cansancio, Plantilla de armado: cómodo y suave.	**204**	PAR			
PRESUPUESTO LOTE 2						

Se revisarán las operaciones aritméticas del ANEXO 3 OFERTA ECONÓMICA, y en caso de error serán corregidas; para dicha corrección se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Si se presentan decimales, el valor será corregido.
- Si se presenta diferencia al aplicar el IVA, el valor será corregido.
- El valor que arroje dicho formato una vez hechas las correcciones aritméticas a que haya lugar, se considerará como el valor ofertado.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en el análisis de las ofertas y en la adjudicación de la contratación.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto del precio unitario contenido en el formato oferta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, se realizará así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

NOTA: Los precios que se presenten en la oferta, deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato, es decir, son precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El proponente deberá, en el momento de elaborar su oferta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la oferta deberá presentarse en el SECOP II desde el usuario del Consorcio o Unión Temporal. Serán rechazadas las ofertas del proponente plural que se presenten desde el usuario de alguno de sus integrantes.

Dentro de la evaluación económica se verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: *"(…) Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)".*

Para determinar si una oferta, posiblemente presenta un ofrecimiento artificialmente bajo se seguirá la metodología sugerida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente G-MOAB-01. En esta medida, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.